REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 333

Santiago de Cali, 29 de maro de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310500120220036 2-01**
Demandante	GLORIA INES VALENCIA CASTAÑO
Demandado	EMCALI EICE

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 335

Santiago de Cali, 29 de maro de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310500320220052 2-01**
Demandante	GABRIEL BONILLA ABRIL
Demandado	AFP PORVENIR S.A. Y OTRO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 329

Santiago de Cali, 29 de maro de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310500820210064 1-01**
Demandante	RUBEN DARIO LOPEZ SIERRA
Demandado	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 334

Santiago de Cali, 29 de maro de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310501620210021 0-01**
Demandante	GONZALO ARANGO ALVAREZ
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 330

Santiago de Cali, 29 de maro de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310501920210018401**
Demandante	IRMA BOLAÑOS MARTINEZ
Demandado	FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIO PROFESIONALES-FCECEP

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 328

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310501720210014401**
Demandante	LUIS EDUARDO TEJADA VASQUEZ
Demandado	COLPENSIONES y OTROS

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia, así como el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de

las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 336

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	**76001310501220220085 6-01**
Demandante	MARTHA CECILIA MUÑOZ LEGUIZAMON
Demandado	COLFONDOS S.A. Y OTROS

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia, así como el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 332

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Demandante	VERÓNICA CUNDUMI DE CUNDUMI
Demandada	INGENIO RIOPAILA S.A. Y OTRO
Radicado	76001310500820210004O-01
Decisión	Auto reprograma

Se advierte, que dentro del proceso de la referencia, mediante Auto No 323 del 27 de marzo de 2023 se había señalado como fecha para la publicación de la sentencia el día 31 de marzo de 2023, sin embargo, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado teniendo en cuenta que el proyecto no cuenta con la totalidad de las firmas de los H. Magistrados que integran la sala, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto, pasará al despacho para fijar la fecha de publicación y notificación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADOS.

Es de advertir que la sentencia se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO 331

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Demandante	MÓNICA STELLA ZAMUDIO TOVAR
Demandada	COOMEVA EPS
Radicado	76001310501520210011O-01
Decisión	Auto reprograma

Se advierte, que dentro del proceso de la referencia, mediante Auto No 323 del 27 de marzo de 2023 se había señalado como fecha para la publicación de la sentencia el día 31 de marzo de 2023, sin embargo, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado teniendo en cuenta que el proyecto no cuenta con la totalidad de las firmas de los H. Magistrados que integran la sala, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto, pasará al despacho para fijar la fecha de publicación y notificación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

Es de advertir que la sentencia se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado